

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN CONTENCIOSA 262/04 SOBRE SEPARACIÓN CONTENCIOSA

EDICTO

1151.- D.^a Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.^º 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de SEPARACIÓN 262/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.^º 1 de esta ciudad, los autos de separación contenciosa registrados bajo el número 262/04, seguidos a instancia de AIXA MOHAND BELJER, representada por la Procuradora Sra. Cabreros Rico y asistida del Letrado Sr. Mimon Mohatar contra KHALID EL ATMANI, declarado en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda principal presentada por la Procuradora Sra. Cobreros Rico, en nombre y representación de AIXA MOHAND BELJER contra KHALID EL ATMANI, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA SEPARACIÓN LEGAL DEL MAGTRIMONIO FORMADO ENTRE AIXA MOHAND BELJER Y KHALID EL ATMANI.

Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla, que en su caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos la pronuncio, mando y firmo.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. KHALID EL ATMANI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Melilla a 16 de junio de 2005.

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Melilla a 16 de junio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 203/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1152.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a dieciocho de mayo de dos mil cinco.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado con el número 203/04, a instancias de D. DOMINGO ZOYO BAILÓN, representado por la Procuradora Sra. Herrera Gómez y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Alarcón Valenzuela, contra D. ROGELIO DÍAZ LISBONA, en situación procesal de rebeldía; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Herrera Gómez, en representación de D. DOMINGO ZOYO BAILÓN, contra D. ROGELIO DÍAZ LISBONA, en situación procesal de rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al actor la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.997'03 euros), más los intereses legales correspondientes, indicados en el Fundamento Jurídico Segundo de esta resolución; con imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer en este Juzgado, en el